



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No-6350-1700-2008

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, quince de diciembre de dos mil ocho. Vistos el Acta y el Informe de la Gerencia de Auditoría Ambiental, respecto a la Auditoría de Evaluación Ambiental del Proyecto "RESIDENCIAL LOMAS DE SANTA ELENA NORTE", cuyo titular es LOMAS DE SANTA ELENA S.A. DE C.V. Y T.P. S.A. DE C.V., representadas legalmente por proyecto que se encuentra ubicado en final avenida El Espino, Finca Loma Linda, municipio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha doce de octubre del año dos mil cinco, se emitió Resolución MARN-No.6350-1039-2005, por medio de la cual se otorgó Permiso Ambiental al titular del proyecto antes mencionado, quien presentó en su oportunidad, una Fianza de Cumplimiento Ambiental, por un monto de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$317,176.82), por un período de DOS AÑOS, para garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales; dicha fianza se encuentra vencida; se efectuó la Primera Auditoría Ambiental el día siete de febrero de dos mil siete, emitiéndose resolución MARN-6350-385-2007, de No Liberación de Fianza, habiéndosele requerido al titular la presentación de nueva fianza, condición que hasta la fecha no ha sido cumplida;
- II. El Artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente expresa que para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental, el Ministerio realizará Auditorías de Evaluación Ambiental, las cuales servirán de base para establecer las obligaciones que debe cumplir el titular del proyecto;
- III. El Artículo 35 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, señala entre otros aspectos, que se realizará por parte de este Ministerio una Auditoría de Evaluación Ambiental, con la finalidad de verificar si las medidas ambientales se han cumplido en la forma establecida;



- IV. Se procedió a desarrollar por parte del cuerpo técnico de este Ministerio, la Auditoría de Evaluación Ambiental, plasmándose en el Acta y en el Informe respectivo, que como hallazgos se constató que las medidas ambientales propuestas en el Programa de Manejo Ambiental correspondiente al Permiso Ambiental con Resolución MARN-Nº- 6350-1039-2005, de fecha doce de octubre del año dos mil cinco, se encuentran en proceso de construcción de viviendas, arborización y ornamentación de arriates principales y áreas verdes, compensación en corredor biológico, engramado de taludes; y además se han realizado modificaciones al diseño, se han variado las áreas verdes ecológicas, diseño de calles y se han eliminado los pozos de infiltración, las cuales aún no han sido solicitadas a este Ministerio; se efectuó la Primera Auditoría Ambiental el día siete de febrero de dos mil siete, emitiéndose resolución MARN-6350-385-2007, de No Liberación de Fianza, habiéndosele requerido al titular la presentación de nueva fianza, condición que hasta la fecha no ha sido eumplida;
- V. Se ha cumplido con lo establecido en los Artículos 27 de la Ley del Medio Ambiente y 35, 36, 37, 38 y 39 de su Reglamento General.

POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores y en atención a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General.

RESUELVE:

1. **NO LIBERAR LA FIANZA de Cumplimiento Ambiental** por el monto de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$317,176.82), por un periodo de DOS AÑOS, rendida por LOMAS DE SANTA ELENA S.A. DE C.V. Y T.P. S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales,

titulares del Proyecto "RESIDENCIAL LOMAS DE SANTA ELENA NORTE", en vista de que las medidas ambientales propuestas en el Programa de Manejo Ambiental correspondiente al Permiso Ambiental con Resolución MARN-Nº- 6350-1039-2005, de fecha doce de octubre del año dos mil cinco, se encuentran en proceso de construcción de viviendas, arborización y ornamentación de arriates principales y áreas verdes, compensación en corredor biológico, engramado de taludes; y además se han realizado modificaciones al diseño, se han variado las áreas verdes ecológicas, diseño de calles y se han eliminado los pozos de infiltración, las cuales aún no han sido solicitadas a este Ministerio;

2. El titular, debe constituir una nueva Fianza de Cumplimiento Ambiental a favor de este Ministerio por el mismo monto y plazo establecido en el Permiso Ambiental a efecto de garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales que no se han cumplido. Dicha fianza debe ser remitida a este Ministerio en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la notificación de la presente Resolución;
3. El titular del Proyecto debe presentar además, con la Fianza de Cumplimiento Ambiental, una actualización del Programa de Adecuación Ambiental que incluya las medidas ambientales que no se han desarrollado;
4. Una vez concluidas las medidas ambientales el titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos dos meses antes del vencimiento de la mencionada Fianza, la Auditoría de Evaluación Ambiental, en atención al Artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General;
5. En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Resolución, se revocará el Permiso Ambiental y se iniciará el procedimiento administrativo que establece la Ley del Medio Ambiente;
- ó. En atención al Artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente, este Ministerio podrá realizar las Auditorías de Evaluación Ambiental que considere necesarias, a efecto de determinar el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y de conformidad a las obligaciones que deberá cumplir el titular del proyecto, con relación al Permiso Ambiental;
7. El contenido de las Resoluciones MARN-Nº 6350-1039-2005 y MARN-6350-385-2007, se mantienen íntegros, en lo que no se opongan a la presente resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNÍQUESE.- ING. ROBERTO ALFONSO ESCALANTE CACEROS,
VICEMINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
ENCARGADO DEL DESPACHO.-----



Lic. Sonia Enzadeu Monina Cortez
Directora General de Inspectoría Ambiental



Lic. Atilio Ramirez Amaya
Director General de Asuntos Jurídicos



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y
RECURSOS NATURALES

4051

MARN-DGIA-GAEA-6350-332/ 08

Memora'ndum

PARA : Lic. Atilio Ramírez Amaya
Director General de Asuntos Jurídicos

DE : Ing. Rafael Ernesto Lino *Rafael*
Gerente de Auditoría de Evaluación Ambiental

ASUNTO : Remisión de informe de Auditoría de Evaluación Ambiental
"RESIDENCIAL LOMAS DE SANTA ELENA NORTE"

FECHA : 10 de diciembre de 2008



RC
11 DIC 2008
11:27

Rec H.A.S

De conformidad con el Artículo 27 y para efectos que la Dirección a su cargo emita la resolución correspondiente, se adjunta el Informe Técnico de Auditoría de Evaluación Ambiental, el acta del proyecto y memo explicativo para el Sr. Ministro de "RESIDENCIAL LOMAS DE SANTA ELENA NORTE" ubicado en el municipio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

Para notificaciones al titular los teléfonos son

Atentamente.

Memo 1832
Rec 1700
15-12-01

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GERENCIA DE AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL

INFORME DE AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Nombre del Proyecto: **RESIDENCIAL LOMAS DE SANTA ELENA NORTE**
Nombre del Titular : Lomas de Santa Elena S.A. de C.V. y T.P., S.A. de C.V.
Representante legal:
Ubicación del Proyecto: Final Avenida El Espino, Finca Loma Linda, municipio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad.
Fecha de la Auditoría: 4 de diciembre de 2008.

1. Datos generales del proyecto

- Nombre del Proyecto: **RESIDENCIAL LOMAS DE SANTA ELENA NORTE.**
- Nombre del titular: **Lomas de Santa Elena S.A. de C.V. y T.P., S.A. de C.V.**
- Representante legal:

- Ubicación del Proyecto: Final Avenida El Espino, Finca Loma Linda, municipio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad.

2. Antecedentes.

La actividad tiene Permiso Ambiental de acuerdo a la Resolución MARN-6350-1039-2005, emitida el 12 de octubre de 2005, en la cual se establece la Fianza de Cumplimiento con un monto de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL, CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES 82/100 (\$317,176.82) por un plazo de DOS AÑOS.**

El proyecto tiene auditoría realizada el 7 de febrero de 2007 y Resolución MARN-6350-385-2007 de No Liberación de Fianza.

Se procedió a verificar el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Permiso, tal como lo establece el artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente.

Las actividades y acciones auditadas, contenidas en el **Permiso Ambiental MARN-6350-1039-2005**, fueron las siguientes:

Medidas Etapa de Preparación del sitio.

- Talar solo de los individuos necesarios, previamente marcados con pintura roja.
- Impedir entrada de taladores a la futura área verde señalizando con rótulos de prohibición.
- Instruir a los trabajadores para que conserven las plántulas presentes.
- Cambiar líneas de construcción de sendas si hay especies amenazadas o en vías de extinción.
- Dejar franja de protección en límite interno de cada lote como mini-corredor biológico con prohibición de tala e intervención antrópica.
- Favorecer la regeneración natural.
- Arborizar con especies arbóreas y arbustivas propias de la zona.
- Conservar en lo posible la vegetación herbácea existente, desmontando solo lo necesario. Revegetar con grama.



- Instalación de dos pozos de infiltración por lote y 50 pozos de infiltración colectores en el proyecto para incrementar la infiltración del agua al subsuelo y 55 cajas tragantes.
- Engramar con 18,733.08 m² arriates, área de equipamiento social, redondeles incluyendo taludes de secciones C-C, con grama y 4,948 ml de vetiver.
Engramar con 3,530 m² y 2,118 ml de vetiver el talud al sur del boulevard Sra. Contreras de Paredes.
- Desarrollar obras de jardinería plantando 1,814 ornamentales en área de equipamiento social y redondeles e identificar un ejemplar de cada una de las especies que se plantarán en el área de equipamiento social con nombre técnico, común y familia con fines educativos.
- Seguir las curvas a nivel para las construcciones.
- Humedecer las áreas de trabajo
- Acopiar suelo de corte en pilas de 1.5 mts. De alto máximo.
- Descapotar y acopiar 20,648.765 m³ de suelo, solamente en zonas de circulación interna.
- Descapotar solamente las áreas necesarias.
- Seguir las curvas de nivel para la apertura de las vías de circulación interna
- Remover solo el suelo necesario para nivelar calles/avenidas y reciclarlo.

Medidas Etapa de Construcción

- Talar solo los individuos marcados con pintura para calles. Diseñar viviendas evitando la tala de árboles en el terreno.
- Cambiar líneas de construcción de sendas y boulevard si se encuentran especies amenazadas o en vías de extinción.
- Plantar 12,500 individuos vegetales, engramar con 16,733.06m² de sendas y boulevard.
- Minimizar ruidos y vibraciones de maquinaria en uso manteniéndola en buen estado.
- Plantar 12,501 especies nativas de la zona en áreas verdes recreativas, zona de equipamiento social y arriates.
- Revegetar con árboles, arbustos, grama las áreas verdes recreativas, arriates, redondeles y zona de equipamiento social.
- Acopiar suelo de corte en pilas de 1.5 mts. De alto máximo.
- Riego con pipas para humectar el suelo, especialmente en época seca.

Etapa de Funcionamiento.

- Diseñar viviendas evitando la tala de árboles en el terreno.
- Dejar franja de protección en límite interno de cada lote como mini-corredor biológico con prohibición de tala e intervención antrópica.
- Minimizar ruidos y vibraciones de maquinaria en uso manteniéndola en buen estado.
- Implementar medidas para evitar daños a la vegetación.
- Plantar especies nativas propias de la zona para revegetar el terreno.
- Brindar mantenimiento a los pozos de infiltración a fin de desasolvarlos.
- Revegetar con grama en los sitios libres de los lotes.
- Seguir las curvas a nivel para la apertura de las vías de circulación interna.
- Acopiar suelo de corte en pilas de 1.5 mts. De alto máximo.



N. F. Escalante
216

- Ubicar basureros con tapadera y contenedor de basura para prestar un adecuado manejo a los desechos sólidos de la lotificación.
- Evacuar periódicamente los desechos sólidos por medio del tren de aseo municipal.
- Limpiar fosas una vez al año, evacuando lodos.
- Regular la velocidad de automotores dentro del proyecto y evitar ruidos estridentes.
- Regular la velocidad de automotores dentro de la lotificación y colocar 10 señales preventivas, informativas en lugares estratégicos.
- Regular la velocidad de automotores en las áreas de circulación vehicular.

No obstante, el titular del proyecto debería cumplir con las obligaciones siguientes:

- El Programa de Manejo Ambiental deberá cumplirse, tal como está especificado en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Dar cumplimiento estricto al componente de monitoreo del Programa de Manejo Ambiental, documentando la implementación y cumplimiento del mismo.
- Los materiales provenientes de la limpieza, descapote, excavaciones, suelo removido y cualquier otro residuo o desecho procedente de la preparación del sitio, deberán ser retirados del área y depositados en sitios de disposición, debidamente autorizados por la Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán.
- No se realizarán trabajos nocturnos, principalmente en aquellos en los que se utilice maquinaria pesada. Deberá evitar causar molestias o perjuicios a terceros, debiendo tomar las precauciones adecuadas.
- Durante la ejecución del proyecto, además del riego periódico en las áreas de trabajo para aplacar el polvo proveniente de los movimientos de tierra, principalmente en época seca, se deberá realizar riego a los camiones cargados con material de desalojo, previo a su salida del área del proyecto y cubrir cada camión cargado con plástico o lona.
- Como medida de mitigación a los movimientos de tierra ocasionados por la ejecución del proyecto, se deberá tomar las medidas protectoras, tanto en la época de lluvia como en la época seca, a fin de evitar la pérdida de suelo removido y generación de emisiones a la atmósfera.
- No se permitirá la disposición a cielo abierto de los desechos sólidos, dentro o afuera del proyecto, ni se deberán utilizar las áreas verdes para tal fin, siendo responsable el titular del manejo adecuado de los desechos sólidos generados en cada una de las etapas.
- No se permitirá la descarga de aguas residuales domésticas superficialmente ni a la calle.
- El manejo de la escorrentía superficial, deberá realizarse hacia los puntos de descarga indicados por la autoridad competente, realizando en dichos puntos las obras de infraestructura y protección que se requieran y que permitan fluidez hacia los puntos de descarga a fin de evitar procesos erosivos.
- Proporcionar mantenimiento a las obras de siembra hasta lograr su estabilización.

4. Verificación de campo.

La visita al lugar del proyecto fue realizada con el ingeniero Rafael Ernesto Lino, estando presente el ingeniero Israel Méndez, representante del proyecto.

En la reunión inicial, se informó al representante del proyecto, sobre el objeto y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental, sobre proporcionar la información y ubicación de las obras o inversiones establecidas en el Permiso Ambiental, para su posterior reconocimiento y verificación.



3/6

Israel Méndez

En la Auditoría se hizo un recorrido, para verificar las medidas ambientales establecidas en el permiso ambiental.

En la reunión final se informó al representante del proyecto, de los resultados de la presente auditoría, asimismo se le entregó copia del acta levantada de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, cuya copia se anexa.

5. Hallazgos.

Se determinaron como hallazgos: según Permiso MARN-6350-019-2005: el proyecto se encuentra:

- En proceso de construcción de viviendas, arborización y ornamentación de arriates principales y áreas verdes, compensación en corredor biológico, engramado de taludes.
- Se han realizado modificaciones al diseño, se han variado las áreas verdes ecológicas, diseño de calles y se han eliminado los pozos de infiltración.

Se observó según el avance del proyecto, cada una de las etapas del proyecto de la siguiente manera:

Medidas Etapa de Preparación del sitio.

Se han realizado:

- Talar solo de los individuos necesarios, previamente marcados con pintura roja.
- Impedir entrada de taladores a la futura área verde señalizando con rótulos de prohibición.
- Instruir a los trabajadores para que conserven las plántulas presentes.
- Cambiar líneas de construcción de sendas si hay especies amenazadas o en vías de extinción.
- Dejar franja de protección en límite interno de cada lote como mini-corredor biológico con prohibición de tala e intervención antrópica.
- Favorecer la regeneración natural.
- Arborizar con especies arbóreas y arbustivas propias de la zona.
- Conservar en lo posible la vegetación herbácea existente, desmontando solo lo necesario. Revegetar con grama.
- Engramar con 3,530 m² y 2,118 ml de vetiver el talud al sur del boulevard Sra. Contreras de Paredes.
- Seguir las curvas a nivel para las construcciones.
- Humedecer las áreas de trabajo
- Acopiar suelo de corte en pilas de 1.5 mts. De alto máximo.
- Descapotar y acopiar 20,648.765 m³ de suelo, solamente en Zonas de circulación interna.
- Descapotar solamente las áreas necesarias.
- Seguir las curvas de nivel para la apertura de las vías de circulación interna
- Remover solo el suelo necesario para nivelar calles/avenidas y reciclarlo.

Se han hecho cambios.

- Instalación de dos pozos de infiltración por lote y 50 pozos de infiltración colectores en el proyecto para incrementar la infiltración del agua al subsuelo y 55 cajas tragantes. Se han construido cisternas de retención por cada lote, cambio aprobado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.



Se encuentran en proceso:

- Engramar con 18,733.08 m² arriates, área de equipamiento social, redondeles incluyendo taludes de secciones C-C, con grama y 4,948 ml de vetiver.
- Desarrollar obras de jardinería plantando 1,814 ornamentales en área de equipamiento social y redondeles e identificar un ejemplar de cada una de las especies que se plantarán en el área de equipamiento social con nombre técnico, común y familia con fines educativos.

Medidas Etapa de Construcción

Se han realizado:

- Talar solo los individuos marcados con pintura para calles. Diseñar viviendas evitando la tala de árboles en el terreno.
- Cambiar líneas de construcción de sendas y boulevard si se encuentran especies amenazadas o en vías de extinción.
- Acopiar suelo de corte en pilas de 1.5 mts. De alto máximo.
- Riego con pipas para humectar el suelo, especialmente en época seca

Se encuentran en proceso:

- Plantar 12,500 individuos vegetales, engramar con 16,733.06m² de sendas y boulevard.
- Minimizar ruidos y vibraciones de maquinaria en uso manteniéndola en buen estado.
- Plantar 12,501 especies nativas de la zona en áreas verdes recreativas, zona de equipamiento social y arriates.
- Revegetar con árboles, arbustos, grama las áreas verdes recreativas, arriates, redondeles y zona de equipamiento social.

Etapa de Funcionamiento.

Se encuentran en proceso:

- Diseñar viviendas evitando la tala de árboles en el terreno.
- Dejar franja de protección en límite interno de cada lote como mini-corrredor biológico con prohibición de tala e intervención antrópica.
- Minimizar ruidos y vibraciones de maquinaria en uso manteniéndola en buen estado.
- Implementar medidas para evitar daños a la vegetación.
- Plantar especies nativas propias de la zona para revegetar el terreno.
- Brindar mantenimiento a los pozos de infiltración a fin de desasolvarlos.
- Revegetar con grama en los sitios libres de los lotes.
- Seguir las curvas a nivel para la apertura de las vías de circulación interna.
- Acopiar suelo de corte en pilas de 1.5 mts. De alto máximo.

Al igual que las medidas de cumplimiento obligatorio.

El representante se comprometió de enviar Informe Técnico de avance del proyecto.

6. Conclusiones

Según el Permiso Ambiental, se determinan como **NO CONFORMIDADES** como resultado de la Auditoría de Evaluación Ambiental: todas las medidas establecidas en el permiso MARN-6350-019-2005.



[Handwritten signature]

Dado que se han realizado cambios en el proyecto, el titular debe solicitar Modificación de Permiso a este Ministerio.

Para los efectos consiguientes, se emite el presente Informe en la Ciudad de San Salvador a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

Audtor Responsable



ACTA NÚMERO 6350-329-2008. En el sitio donde se desarrolla el proyecto **“RESIDENCIAL LOMAS DE SANTA ELENA NORTE”**, cuyo titular es T.P. S.A. DE C.V., ubicado en el municipio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con el objeto de realizar AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL, de conformidad al artículo veintisiete de la Ley del Medio Ambiente y artículo treinta y siete del Reglamento General de la misma Ley, a las 11:30 horas del día cuatro de Diciembre del año dos mil ocho, estando.

Presentes

quienes son Representante del proyecto y técnicos del Ministerio.

Se procedió a realizar la Auditoria de la siguiente manera: a) **REUNION INICIAL.** Se explicó a los presentes el objetivo de la reunión, b) se procedió a verificar el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas y las actividades específicas del PERMISO AMBIENTAL a ser auditados, así como el seguimiento de las mismas; c) se realizó la **REUNION DE CIERRE** para comunicar al auditado, los hallazgos en el desarrollo de la auditoria

En el desarrollo de la auditoria se observó lo siguiente:

Según Resoluciones MARN-6350-1039-2005 y 6350-385-2007:
el proyecto se encuentra en fase de construcción de viviendas, se ha autorizado aviate principal
engranado latudil confirmado, autorizado áreas
verde, compensación en canales biológico y ornamentales
se observó cambio en la distribución de áreas
ecológicas y manejo de aguas lluvias



Comunicados que fueron a la representación del titular en la **REUNION FINAL**,
este expreso lo
siguiente: Se emitirá Informe Técnico de avance.

Se hizo del conocimiento de los presentes que los resultados de la presente Auditoria se evaluarían para establecer NO CONFORMIDAD así como la potestad del titular de presentar documentación y aclaraciones para desvanecer los HALLAZGOS, en un plazo de ocho días hábiles, a partir de esta fecha; que posteriormente se emitirá el Dictamen Técnico correspondiente de acuerdo al Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

No habiendo nada más que hacer constar se extiende la presente en un original y copia, una de las cuales se entregará al titular o su representante, en cumplimiento al artículo 39 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, por lo que damos por terminada la presente acta, cuyo contenido ratificamos y para constancia firmamos:



ACTA NÚMERO 6350-329-2008. En el sitio donde se desarrolla el proyecto **“RESIDENCIAL LOMAS DE SANTA ELENA NORTE”**, cuyo titular es T.P. S.A. DE C.V., ubicado en el municipio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con el objeto de realizar AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL, de conformidad al artículo veintisiete de la Ley del Medio Ambiente y artículo treinta y siete del Reglamento General de la misma Ley, a las 11:30 horas del día cuatro de Diciembre del año dos mil ocho, estando.

Presentes

quienes son Representante del proyecto y técnicas
del Ministerio.

Se procedió a realizar la Auditoria de la siguiente manera: a) **REUNION INICIAL.** Se explicó a los presentes el objetivo de la reunión, b) se procedió a verificar el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas y las actividades específicas del PERMISO AMBIENTAL a ser auditados, así como el seguimiento de las mismas; c) se realizó la **REUNION DE CIERRE** para comunicar al auditado, los hallazgos en el desarrollo de la auditoria

En el desarrollo de la auditoria se observó lo siguiente:

Según Resoluciones MARN-6350-1039-2005 y 6350-385-2007,
el proyecto se encuentra en proceso de construcción
de vivienda y se ha asegurado ambiente principal
encerrado (alrededor) conformados, asegurado áreas
verdes, compensación en el orden biológico y ornamentación
se observó cambio en la distribución de áreas
ecológicas y manejo de aguas lluvias.



Comunicados que fueron a la representación del titular en la **REUNION FINAL**, este _____ expreso _____ lo siguiente: Se comunicó al jefe técnico de la zona

Se hizo del conocimiento de los presentes que los resultados de la presente Auditoría se evaluarían para establecer **NO CONFORMIDAD** así como la potestad del titular de presentar documentación y aclaraciones para desvanecer los **HALLAZGOS**, en un plazo de ocho días hábiles, a partir de esta fecha; que posteriormente se emitirá el Dictamen Técnico correspondiente de acuerdo al Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

No habiendo nada más que hacer constar se extiende la presente en un original y copia, una de las cuales se entregará al titular o su representante, en cumplimiento al artículo 39 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, por lo que damos por terminada la presente acta, cuyo contenido ratificamos y para constancia firmamos:

